(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.° 11 "Cacique Tirromé", en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en el **mantenimiento preventivo y correctivo de bienes inmuebles e instalaciones de las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.° 11 "Cacique Tirromé"**, con el propósito de garantizar la conservación, protección, recuperación, funcionalidad, seguridad, disponibilidad y adecuada operación de la infraestructura física destinada al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ejército Nacional.

La infraestructura física constituye un activo estratégico indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas, operacionales y de apoyo a la fuerza, razón por la cual su adecuado mantenimiento resulta esencial para asegurar la continuidad en la prestación del servicio, preservar el patrimonio público y garantizar condiciones apropiadas de seguridad, salubridad y funcionalidad para el personal militar, civil y demás usuarios de las instalaciones. En consecuencia, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo permite mitigar el deterioro generado por el uso permanente, el envejecimiento natural de los materiales y la incidencia de factores ambientales, evitando fallas que puedan comprometer la capacidad operativa de las unidades, generar mayores costos de recuperación o afectar la prestación eficiente del servicio.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.° 11 "Cacique Tirromé" tiene como misión proporcionar a las unidades centralizadas los bienes, servicios y recursos necesarios para garantizar el sostenimiento administrativo y logístico que permita el cumplimiento de la misión institucional y de los objetivos estratégicos del Ejército Nacional. En desarrollo de dicha misión, le corresponde administrar y conservar la infraestructura física asignada, asegurando que las edificaciones, instalaciones y demás bienes inmuebles permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad, de manera que respalden el cumplimiento de las operaciones militares, las actividades administrativas y los procesos logísticos propios de las unidades beneficiarias.

En este contexto, la presente contratación constituye un mecanismo indispensable para garantizar la adecuada administración, conservación y sostenibilidad de los bienes inmuebles de propiedad del Estado puestos al servicio del Ejército Nacional, permitiendo mantener las condiciones técnicas, estructurales y funcionales de la infraestructura institucional, prevenir su deterioro progresivo, prolongar su vida útil, reducir los riesgos asociados a fallas en las edificaciones y asegurar la continuidad de las actividades misionales, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El BASPC N.° 11 "Cacique Tirromé" requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles e instalaciones de las unidades centralizadas, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y preservar las condiciones de seguridad, habitabilidad y operatividad de la infraestructura institucional.

Como consecuencia del uso permanente de las edificaciones, del desgaste natural de los materiales y de la incidencia de factores ambientales, la infraestructura presenta deterioros que requieren intervención oportuna mediante actividades de mantenimiento, reparación, reposición o adecuación. La falta de estas intervenciones puede ocasionar daños mayores, incrementar los costos de recuperación, afectar la prestación del servicio, comprometer la seguridad del personal militar y civil, así como generar un deterioro del patrimonio público.

En este sentido, el mantenimiento preventivo permite anticipar fallas y reducir la probabilidad de averías, mientras que el mantenimiento correctivo restablece las condiciones de funcionamiento de los bienes inmuebles cuando estas se han visto afectadas. Ambas modalidades contribuyen a garantizar la continuidad de las actividades administrativas y operacionales, optimizando la utilización de los recursos públicos y preservando la infraestructura del Estado.

Con fundamento en lo anterior, se establece el **¿por qué?** y el **¿para qué?** de la presente contratación.

¿Por qué?

Porque existe una necesidad institucional de ejecutar el mantenimiento de los bienes inmuebles e instalaciones de las unidades centralizadas por el BASPC N.° 11 "Cacique Tirromé", garantizando su adecuado estado de conservación y funcionamiento.

La Entidad dispone de recursos asignados para la vigencia fiscal 2026 destinados al mantenimiento de infraestructura, cuya ejecución permitirá conservar las edificaciones, prevenir su deterioro progresivo y asegurar que las instalaciones continúen prestando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales.

Asimismo, la contratación contribuirá a proteger el patrimonio público, garantizar ambientes seguros para el personal militar, civil y visitantes, y mantener la capacidad operativa de las unidades centralizadas.

¿Para qué?

La contratación tiene como finalidad ejecutar los recursos presupuestales asignados para la vigencia 2026 y satisfacer la necesidad institucional mediante la prestación del servicio de mantenimiento de bienes inmuebles e instalaciones, dando cumplimiento a los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades estatales deben propender por el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual para garantizar la conservación, recuperación, sostenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura física de las unidades centralizadas por el BASPC N.° 11 "Cacique Tirromé".

Opciones existentes para satisfacer la necesidad

La necesidad puede satisfacerse mediante la contratación de una persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica para ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En el mercado nacional existe una oferta suficiente de empresas especializadas en mantenimiento de infraestructura, tanto a nivel local como regional, lo cual garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y permite

adelantar un proceso de selección con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia.

Planeación presupuestal

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026 del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.° 11 "Cacique Tirromé", conforme a los recursos asignados por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional.

La contratación será atendida con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004 – Servicios de la Construcción – Recurso 10 CSF**, el cual guarda relación directa con el objeto contractual, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, la contratación se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico, presupuestal y jurídico, permitiendo atender la necesidad institucional y garantizar la adecuada conservación de los bienes inmuebles e instalaciones objeto del presente proceso.

Planes de necesidades

Las necesidades fueron consolidadas mediante el **Plan de Necesidades N.° 3226 del 28 de enero de 2026**, emitido por la Décima Primera Brigada, e incluyen los siguientes requerimientos:

- Plan de Necesidades Centralizado N.º 0000850.
- Plan de Necesidades N.° 00006211 de la BR11.
- Plan de Necesidades N.° 20266510003535123 del BASPC11.
- Plan de Necesidades N.° 00005442 del BRIAV33.
- Plan de Necesidades N.° 2026471002654303 del DIM11.
- Plan de Necesidades N.° 2026412002577783 de la ZONA11.
- Plan de Necesidades N.° 2026829002673073 del BIJUM33.
- Plan de Necesidades N.° 2026888002776143 del BITER11.
- Plan de Necesidades N.° 2026855001386166 del BIRIF31.
- Plan de Necesidades N.° 2026921003274643 del GGSIN.

Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se encuentran contenidas en el **Anexo N.° 2 – Normas y/o Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, documento que hará parte integral del proceso de contratación y será publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el número de actividades e ítems que lo conforman, conforme al archivo denominado **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**.

Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO*:* EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **"Mantenimiento de Bienes Inmuebles e Instalaciones para las Unidades Centralizadas por el Batallón de A.S.P.C. N.° 11 "Cacique Tirrome"** tiene como objetivo el **mejoramiento, la adecuación, conservación, recuperación y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física**

de las unidades centralizadas, con el fin de garantizar su óptimo estado de funcionamiento, prolongar su vida útil, preservar el patrimonio público y asegurar condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y operatividad para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales del Ejército Nacional.

Lo anterior permitirá intervenir oportunamente los deterioros ocasionados por el uso continuo, el desgaste natural de los materiales y los factores ambientales, reduciendo el riesgo de fallas estructurales o funcionales que puedan afectar la prestación del servicio. Asimismo, contribuirá a garantizar la continuidad de la misión institucional, la protección de la integridad del personal militar, civil y de los usuarios de las instalaciones, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la administración de los recursos públicos y la contratación estatal.

El proyecto comprende la ejecución de actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones** de las unidades centralizadas, incluyendo labores de pintura, resanes, reparación y cambio de cubiertas y tejas, mantenimiento y adecuación de redes e instalaciones eléctricas, reparación de pisos, muros, puertas, ventanas, cielorrasos, sistemas hidrosanitarios y demás intervenciones menores requeridas para conservar la infraestructura en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad. Estas actividades tienen como finalidad preservar la vida útil de los bienes inmuebles, prevenir el deterioro de las edificaciones y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales del Ejército Nacional.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, la obra objeto del contrato está codificada hasta el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
72102900	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72101500	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(15) Servicios de apoyo a la construcción.
72103300	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121400	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72153100	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicio mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(31) servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO

El contratista se comprometerá y obligará a cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo y ejecución del objeto contractual:

ÁREAS POR INTERVENIR

DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BIJUN. **Identificación del Activo Fijo:** BLOQUE COMANDO, BIJUN - BLOQUE OFICINAS, BIJUN **Número del Activo Fijo:** 164000000001 - 164000000027.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BIRIF31. **Identificación del Activo Fijo:** CASINO DE SUBOFICIALES, PLACAS POLIDEPORTIVAS, BIRIF. **Número del Activo Fijo:** 164000000300-164000000318
DESCRIPCIÓN CUENTA CONTABLE: BITER N°11 - Edificios Rurales **Denominación del Activo Fijo:** ALOJAMIENTO TROPA No 10 - ALOJAMIENTO DE LA GUARDIA **Número del Activo Fijo:** 164000000419 - 164000000440
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BAS11 PARTIDA FIJA. **Identificación del Activo Fijo:** RANCHO Y COMEDOR DE TROPA-TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 2, BASPC11-ALOJAMIENTO CAMPAÑA 4, BASPC11-ALOJAMIENTOS, BASPC11-BLOQUE COMANDO, BASPC11 **Número del Activo Fijo:** 164000000015-164000000165-164000000367-164000000504-164000000002
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES CBR11 **Identificación del Activo Fijo:** CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11, BLOQUE COMANDO BR11. **Número del Activo Fijo:** 164000000021, 164000000000.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES DIM11. **Identificación del Activo Fijo:** MANTENIMIENTO LOTE 2 SINCELEJO, MANTENIMIENTO EDIFICACIÓN DISTRITO MILITAR 11 , MANTENIMIENTO PARQUEADERO Y ZONAS DURAS, MANTENIMIENTO KIOSKO **N° del Activo Fijo:** 160500000025,164000000169,164000000513, 164000000514, 164000000515.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES ZONA 11 **Identificación del Activo Fijo:** ALOJAMIENTO Y BAÑOS INSTALACIONES **Número del Activo Fijo: 164000000349**
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES DIM61. **Identificación del Activo Fijo:** MANTENIMIENTO DE BAÑOS ALOJAMIENTO, REMODELACIÓN CIELO RAZO SALÓN PRINCIPAL, MANTENIMIENTO BAÑOS ATENCIÓN AL CIUDADANO, MANTENIMIENTO DE ENCERRAMIENTO Y PUERTA PRINCIPAL, **Número del Activo Fijo:** 164000000283 - 164000000385.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: GARITA GUARDIA Y CERRAMIENTO **Identificación del Activo Fijo:** 800403000000000002593552 **Número del Activo Fijo:** 164000000510
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES GGSIN **Identificación del Activo Fijo:** ALOJAMIENTO GUARDIA, CRM, BASPC 11, BLOQUE OFICINAS GGSIN. **Número del Activo Fijo:** 1640000000013 - 164000000022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Desmonte y reinstalación (Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	M2	1
2	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	M2	1
3	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN HIDRÁULICAS (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero. Presentación del servicio: Por metro.	M	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
5	MANTENIMIENTO DE COLUMNETAS EN PERFILERIA METALICA-Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo). Presentación del servicio: Por m.	M	1
6	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	M	1
7	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
8	MANTENIMIENTO DE MESÓN EN GRANITO PULIDO NEGRO. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
9	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboqullada) . Instalación del mismo formato Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
10	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye retiro, reemboquIllada, Instalación de esta, lavado y aseo general). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
11	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, análisis, comprobación del correcto funcionamiento del sistema de programación de encendido y apagado, estudio de la situación en la que se encuentra la instalación, comprobación del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
12	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE GRIFERÍAS DE DUCHA. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
13	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	M	1
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
15	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE VENTANERA (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
16	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	UNIDAD	1
17	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
18	MANTENIMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, COLUMNAS VIGAS, (incluye lijado, anticorrosivo y esmalte). Presentación del servicio: Por m.	M	1
19	REMOCIÓN MECÁNICA DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO Y equivalente EN SUPERFICIE METÁLICA con lijadora eléctrica. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
20	DEMOLICIÓN DE VIGAS PARA RECALCE e=0.8cm (Incluye cargue y retiro de escombros). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
21	GRETEADO EN SUPERFICIES METÁLICAS: (incluye pulidora y grata). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
22	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - (PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación). Presentación del servicio: por Unidad.	UNIDAD	1
23	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
24	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: por Unidad.	UNIDAD	1
25	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso base en concreto, remoción de concreto deteriorado. Presentación del servicio: Por m3.	M3	1
26	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (incluye suministro, aplicación y limpieza). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
28	MANTENIMIENTO A TODO COSTO FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL ,20 D/ 0,50 M, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX 1A). Presentación: Por M2.	M2	1
29	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente, (INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad . Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL ,18 D/ 0,60 M, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX 1A). Presentación: Por ML.	METRO LINEAL	1
31	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO, N°6,o su equivalente,(GANCHOS DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
32	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA TIPO ESPAÑOLA DE ARCILLA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
33	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION LIMAHOYA TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente, (INCLUYE GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación: Por ML.	METRO LINEAL	1
34	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION LIMATESA TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente, (Tornillo o amarre). Presentación: Por ML.	METRO LINEAL	1
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	1
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TIPO ETERNIT Y/O EQUIVALENTE 100% libre de asbesto. (Incluye gancho de fijación, accesorios y pintura acrílica para exteriores color institucional, pintura acrílica interior color blanco).	M2	1
37	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6, (INCLUYE GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
38	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste del tejado, caballetes, flanches y canales; limpieza manual, y pintura según diseño). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
39	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA ESTRUCTURA EN MADERA (incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajustes, limpieza manual, tintilla selladora, sellador lijable y laca). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
40	MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN PAÑETE LISO INTERIOR y EXTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2	M2	1
41	MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN PAÑETE EXTERIOR IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2	M2	1
42	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilería). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
43	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
44	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
45	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
46	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METÁLICA CAL, 26 ESTRUCTURA CADA 40 CM) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, TRES (3) MANOS DE PINTURA. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
47	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION CIELO FALSO SUSPENDIDO EN PVC (INCLUYE PERFILERIA GALVANIZADA CAL, 24-26 ESTRUCTURA CADA 40CM, tormilleria para la estructura Presentación del servicio: Por m2.	M2	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
49	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE 30,5 X 30,5 CM, TRAFICO PESADO, COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=003, PEGANTE X M2 Y BOQUILLA DE ACUERDO A COLOR). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
50	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE 30,5 X 30,5 CM, TRAFICO PESADO, COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=003, PEGANTE X M2 Y BOQUILLA DE ACUERDO A COLOR). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
51	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE 33,8*33,8 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE ALISTADO DE AREA PARA PISO EN MORTERO 1:4 E=003,PEGANTE X M2 Y BOQUILLA DE ACUERDO A COLOR) Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
52	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
53	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	METRO LINEAL	1
54	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQULLADA). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
55	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATTO BRILLANTE LISBOA 50 X 50 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
56	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA PORCELANATO BRILLANTE LISBOA H=10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BEIGE CON BETAS (MORTERO DE PEGA INCLUYE BOQUILLA). Presentación: Por ML.	METRO LINEAL	1
57	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO REF, A40S ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
58	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA REF, A50WS ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
59	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA REF, A80PD ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
60	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA ORBIT POMO METALICO - BAÑO REF, A40S ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
61	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ALCOBA REF, A50PD TIPO SCHALAGE O SIMILAR, ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
62	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA REF, A80PD ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
63	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - REF, B362PX ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
64	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA CERROJO LLAVE VOLTEADOR - REF, B360PX, ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
65	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PICO DE LORO - NIQUEL - ENTRADA, ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
66	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE MANIJA ACCENT, ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
67	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA EN ACERO INOXIDABLE L=20CM, JUEGO X2 TUBULAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
68	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA EN ACERO INOXIDABLE L=60CM, JUEGO X2 TUBULAR 1". Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
69	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE FALLEBA PARA PUERTA. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
70	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION MANIJA DE ACERO INOXIDABLE, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
71	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION FABRICACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS, FABRICADAS EN LÁMINA GALVANIZADA. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
72	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION FABRICACIÓN SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE ESCUDO, FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL,16, ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR SEGÚN DISEÑO,DIMENSIONES 45X45CM. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
73	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BOTON ACCIONADOR SENCILLO PUSH CROMO REF 022300001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
74	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA ANTIVANDALICA CON REGADERA TUBULAR REF: 754000001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
75	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA ELECTRICA DE PASO, FABRICADA EN POLIPROPILENO, USO DOMÉSTICO, 110V. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
76	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA MEZCLADORA CROMADA 8" ONTARIO SIN SALIDA BAÑERA REF, 504008881 O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
77	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA MEZCLADORA CROMADA 8" ONTARIO SIN SALIDA BAÑERA REF, 504008881. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
78	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA GALAXIA REF, 50430001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
79	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF, 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
80	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO CON PICO EMPOTRADO O SIMILAR, (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
81	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO CON PICO EMPOTRADO O SIMILAR, (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
82	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO CON PICO EXPUESTO TIPO O SIMILAR, (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
83	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO, UA O SIMILAR, (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
84	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA NOVO DE 8" INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
85	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA PRYSMA 4" o 6" ACABADO CROMO REF,514850001 O SIMILAR,(INCLUYE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
86	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA REGADERA CASCADA, REF,924010001, TIPO O SIMILAR, (INCLUYE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
87	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA REGADERA TUNEZ SIN SALIDA BAÑERA REF,794195551, O SIMILAR, INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PUNTO DE AGUA FRIA UNIVERSAL MEZCLADOR REGADERA REGISTRO DE DUCHA ACCESORIOS E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
88	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERÍA LAVAMANOS ANTIVANDALICA CON PICO EXPUESTO REF:701310001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
89	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL-BAJO COLOR CROMO REF 721120000 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
90	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS NOVO DE 8" INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
91	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS RETTO MEZCLADOR DE 8" ACABADO CROMO REF, 1010001 O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
92	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAPLATOS MONCONTROL NOVO REF, 725000001 O SIMILAR, 1",4" o 8" (INCLUYE KIT GRIFERIA). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
93	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA MEZCLADOR LAVAMANOS 8" VENTO REF, 591320001 TIPO O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
94	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO 1" REF, 50960 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
95	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO REF, 50960 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
96	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO PICO CISNE CROMO REF, 505080001 O SIMILAR (INCLUYE KIT GRIFERIA). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
97	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA TELEDUCHA DESLIZABLE BRENA, ACABADO CROMO, TIPO O SIMILAR,(INCLUYE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
98	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
99	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION MANIJA DUCHA RETTO REF, O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
100	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION REGADERA TIPO TITANIUM DE O SIMILAR, (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PUNTO DE AGUA FRIA UNIVERSAL, MEZCLADOR REGADERA REGISTRO DE DUCHA ACCESORIOS E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
101	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION REGADERA ZAFIR REF ZF4005551 COLOR CROMO O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
102	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE INSTALACION VALVULA ANTIVANDALICA POSTERIOR REF, 15300001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
103	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TELE DUCHA TIPO SILENA O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
104	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA ORINAL DE EMPOTRAR PUSH REF, 703020001 O SIMILAR, CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
105	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 2" A 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
106	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 3" APARATOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
107	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 4" APARATOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
108	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE 3" AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
109	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE 4” AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: U	UNIDAD	1
110	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE 6" AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
111	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO REVENTILACIÓN TUBERIA 2" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
112	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO REVENTILACIÓN TUBERIA 3" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
113	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO REVENTILACIÓN TUBERIA 4" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
114	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
115	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, FLOTADO SIN BISELAR Y SIN MARCO, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
116	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO INCLINADO PARA DISCAPACITADOS DEL 10% 4 MM CRISTAL BISCELADO, CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO DE 010 M REVERSO EN ACERO GALVANIZADO, CON 4 COLISONS PARA ADOSAR EN LA PARED Y UN CIERRE INTEGRADO ESQUINAS SOLDADAS Y PULIDAS, SEGÚN DETALLE. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
117	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRUDO 5MM (PARA VENTANERÍA, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
118	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
119	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG, INCLUYE APARATO. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
120	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG, INCLUYE APARATO. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
121	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG, INCLUYE APARATO. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1
122	MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2	M2	1
123	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 **(COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO).** Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
124	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 **(COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO).** Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
125	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA TIPO ESMALTE O SIMILAR 3 MANOS FILOS Y DILATACIONES), COLOR SEGÚN DISEÑO. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
126	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE EL AREA APLICAR. Presentación del servicio: Por m2	M2	1
127	MANTENIMIENTO A TODO COSTO GRANIPLAS (ESGRAFIADO) FACHADAS - COLORES INSTITUCIONALES- (COLORES PASTEL) (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2	M2	1
128	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, 3 MANOS FACHADAS (FILOS Y DILATACIONES), COLOR SEGÚN DISEÑO. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1
129	MANTENIMIENTO DE MURO ESTUCADO (INCLUYE RESANES EN ESTUCO 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 MUROS, FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2	M2	1

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
SALUD OCUPACIONAL (1)	**50%**	**Profesional en Salud Ocupacional o Profesional especializado**	**General**	**Mínimo DOS (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o**	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante,

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
		en Salud Ocupacional		**contados a partir del acta de grado.**	objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. ○ Presentar copia del documento de identidad. ○ Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. ○ Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. ○ Con CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS-VIGENTE ○ Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
			Específica	**Mínimo DOCE (12) MESES como profesional SISO**	
ESTE ES EL PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO PARA CADA MANTENIMIENTO					
MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA (1)	**100%**	**Tecnólogo en obras civiles**	**General**	**Mínimo DOS (02) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma**	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. ○ Presentar copia del documento de identidad. ○ Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente y acta de grado. ○ Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. ○ Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. ○ CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE
			Especifica		
RESIDENTE DE OBRA (1)	**50%**	**Ingeniero Civil y/o Arquitecto**	**General**	**Mínimo DOS (02) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma**	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
			Específica	**Mínimo dos (02) contratos de mantenimiento de instalaciones**	

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
				de Bienes Inmuebles.	○ Presentar copia del documento de identidad. ○ Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. ○ Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y acta de grado. ○ Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. ○ CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE
Nota 1: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con los correspondientes certificados que acrediten la experiencia.					

DOCUMENTOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente certificará que cumple con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador de acuerdo con el ANEXO No. 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN
1	**REUNIÓN DE PRE-INICIO** Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre- inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor del contrato, en dicha reunión presentará las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.
2	El oferente certifica que prestará los servicios conforme a solicitud de las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio de mantenimiento, prioridad que será establecida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. **Nota:** en caso de que los servicios de mantenimiento de instalaciones, que no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.
3	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del mantenimiento. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

No.	DESCRIPCIÓN
	La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
4	**RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la jurisdicción de las ubicaciones de cada una de las unidades, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
5	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario acatará todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. **EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.**
6	**DOTACIÓN DE PERSONAL** : El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo

No.	DESCRIPCIÓN
	momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la **Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo** y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.
7	**PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en las guardias de las unidades militares. El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario responderá administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – BASPC11 y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato solicitaran a la Oficina de Seguridad Militar de la Decimo Primera Brigada, los correspondientes permisos y documentación necesaria para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
8	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además **de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción del 1997**, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES:** • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.

No.	DESCRIPCIÓN
	• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

b. REUNIÓN DE PRE-INICIO Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre- inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor del contrato, en dicha reunión presentará las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.

c. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

d. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

e. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.

f. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

g. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.

h. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.

i. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

j. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.

k. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.

l. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.

m. **BITÁCORA DE OBRA** Para los mantenimientos a desarrollar en las instalaciones de las unidades centralizadas, se deberá llevar un documento de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades. Debe firmarse

por el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato

n. El Personal Técnico y profesional deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad, para lo cual suministrará junto con la oferta el **nombre completo y número de celular y fijo localizables del personal delegado**.

o. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.

p. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.

q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

r. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

s. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

t. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

u. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

v. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

w. El contratista se obliga a dar cabal y estricto cumplimiento a los factores de ponderación técnica en caso de que sean ofertados.

x. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

SST

a) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
b) Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
c) Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.

d) Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil
e) El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
f) Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
g) Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas

ALCANCE AMBIENTAL

1. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
2. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del supervisor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
5. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
6. En caso de requerirse, El Contratista debe abrir el PIN de la secretaria, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado y cerrar el mismo en cuanto se dispongan en su totalidad los residuos en mención o se termine la obra.
7. De realizarse el numeral anterior, el contratista debe remitir al supervisor y al contratante documentos de respaldo y evidencia MENSUAL donde se demuestre que se está alimentando correctamente la plataforma del PIN de la secretaria Distrital de Ambiente.
8. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
9. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
10. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
11. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
12. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
13. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.
14. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.

15. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
16. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval del supervisor.
21. El contratista deberá implementar puntos de hidratación y lavado de manos en cada frente de obra, de manera que los trabajadores tengan acceso permanente durante la jornada laboral.
22. El contratista deberá solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
23. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras.
24. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.

PROHIBICIONES AMBIENTALES

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

1. Acreditar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 510 de 2003, el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con los diseños arquitectónicos prototipo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos establecidos en la propuesta y el Pliego de Condiciones, sin que ello implique transferencia de derechos de propiedad intelectual.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
4. Ejecutar la obra en calidad, cantidad y tiempo pactados, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
5. Realizar el transporte, despacho y entrega oportuna de materiales y equipos en el sitio de obra para cumplir el plazo contractual.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, los ensayos de laboratorio y demás pruebas que sean requeridas para verificar la calidad de los materiales y elementos instalados.

7. Asumir, por su cuenta y riesgo, el suministro de servicios públicos provisionales requeridos para la ejecución del proyecto (en caso de aplicar).
8. Construir, por su cuenta y riesgo, el campamento de obra y el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, garantizando el control de acceso según las especificaciones técnicas.
9. Suministrar y mantener, durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional ofrecido; cualquier cambio deberá ser aprobado por EL BASPC11 previo visto bueno del supervisor, con perfil igual o superior. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal.
10. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 50 % del total requerido para la ejecución del proyecto.
11. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL BASPC11 solicite.
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos instaurados por personal o subcontratistas contra EL BASPC11.
14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de las instalaciones del proyecto durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega física y recibo a satisfacción.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Asumir el pago de los servicios públicos derivados del consumo por la ejecución del objeto contractual, así como las adecuaciones de redes necesarias para su obtención.
17. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en la propuesta.
18. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
19. Retirar materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas limpias y libres de escombros.
20. Invertir de forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual, conforme al plan de inversiones.
21. Responder por todo daño causado a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
22. Mantener personal de vigilancia y medidas de seguridad en las áreas de intervención durante la ejecución de la obra.
23. Cumplir las normas de seguridad industrial, incluyendo:

    a) Elementos de seguridad para todo el personal
    b) Manipulación segura de equipos, herramientas y combustibles.
    c) Observancia de la normativa vigente en seguridad industrial.
    d) Identificación visible del personal mediante escarapela o uniforme.

24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados.
25. Mantener a todo el personal identificado con carné y chaleco o prenda distintiva, conforme a lo indicado por EL BASPC11.
26. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo personas, bienes o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios causados.
27. Efectuar las reparaciones necesarias por defectos de estabilidad o deterioro en áreas intervenidas o contiguas durante un (1) año contado desde la entrega.
28. Mantener en absoluta reserva la información técnica del proyecto, conforme al acuerdo de confidencialidad suscrito.
29. Presentar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario desde la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
30. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, el plan de calidad del proyecto, conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
31. Cumplir el programa de trabajo acordado, no pudiendo modificarlo unilateralmente; cualquier cambio deberá contar con aprobación escrita del interventor y verificación de EL BASPC11.
32. Cancelar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
33. Demoler y reemplazar, bajo su costo, cualquier actividad que resulte defectuosa o no cumpla las normas de calidad, en el plazo indicado por el interventor o EL BASPC11.
34. Asumir el costo de cualquier visita o consulta adicional a las autorizadas por EL BASPC11 que requiera desplazamiento del equipo profesional.

35. Llevar una memoria diaria de actividades, visitas y decisiones, firmada por el director de obra y foliadas, con acceso para representantes de EL BASPC11.

2.5.3. Obligaciones del BASPC11

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.6. LICENCIAS, PERMISOS, PREDIOS Y AUTORIZACIONES:

LICENCIAS: El proyecto **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"** no requiere licencia de construcción como consta en el certificado anexo a continuación.

2.6.1. PERMISOS: El proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME**" no requiere permisos.

2.6.2. PREDIOS: Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público.

2.6.3. AUTORIZACIONES

NO REQUIERE AUTORIZACIONES

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisititos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y CUATRO (4) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando EL BASPC11 así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIDAD CENTRALIZADA	UBICACIÓN
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº11	KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
DECIMO PRIMERA BRIGADA	
BATALLON DE INFANTERIA N° 33 JUNIN	
GRUPO GAULA SINU	
DIM13	
BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTOS BITER 11	Kilómetro 24 Vía Hidroeléctrica Urra
BATALLÓN DE INFANTERÍA RIFLES - BIRIF 31	Kilómetro 7, vía Caucasia - Cáceres Antioquia
Batallón de Selva N°57 – BASJA 57	Vía altos de Mineros Sector el Batallón Bagre Antioquía
DIM11	Cra. 9A # 33A 245, barrio Las Delicias, contiguo al Coliseo - SINCELEJO

2.9. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Desglose de AIU
- Especificaciones técnicas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

"…*Son contratos de obra; los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que no supera el valor de esta.

En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía __X___

V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la visita técnica realizada a las diferentes instalaciones y bienes inmuebles que hacen parte de las unidades centralizadas por el Batallón de A.S.P.C. N.° 11 “Cacique Tirromé”, se identificó de manera directa la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, debido al deterioro propio del uso continuo, el desgaste natural de los materiales y la exposición a factores ambientales. Si bien las instalaciones se encuentran actualmente en funcionamiento, algunas de sus áreas y elementos constructivos presentan condiciones que requieren intervención para garantizar su adecuado estado de conservación, funcionalidad, seguridad y operatividad.

En atención a esta situación, surge la necesidad de adelantar las actividades de mantenimiento, adecuación, conservación y recuperación de las áreas físicas, edificaciones, instalaciones y espacios que hacen parte de las unidades centralizadas, con el propósito de atender oportunamente los deterioros identificados y prevenir afectaciones mayores que puedan comprometer la infraestructura y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Las zonas objeto de intervención comprenden las diferentes áreas administrativas, logísticas, operacionales y de servicios de las unidades centralizadas, incluyendo oficinas, alojamientos, áreas comunes, corredores, pasillos, baterías sanitarias, zonas de almacenamiento, áreas de servicio y demás espacios que conforman la infraestructura física institucional. Asimismo, podrán ser objeto de intervención las áreas exteriores y los elementos complementarios de las edificaciones, tales como cubiertas, tejas, fachadas, pisos, muros, puertas, ventanas, cielorrasos, redes e instalaciones eléctricas, sistemas hidrosanitarios y demás componentes que requieran mantenimiento o reparación.

Las actividades a ejecutar estarán determinadas por las necesidades particulares de cada zona y comprenderán, entre otras, labores de pintura, resanes, reparación y cambio de cubiertas y tejas, mantenimiento y adecuación de redes e instalaciones eléctricas, reparación de pisos, muros, puertas, ventanas, cielorrasos, sistemas hidrosanitarios

y demás intervenciones menores necesarias para conservar los inmuebles en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, habitabilidad y operatividad.

En este sentido, el presupuesto oficial del proceso se estructuró teniendo en cuenta las condiciones observadas durante la visita técnica, así como los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para atender las necesidades de mantenimiento identificadas en las diferentes instalaciones. Lo anterior permitirá realizar intervenciones oportunas y eficientes, orientadas a preservar la infraestructura física, prolongar la vida útil de los bienes inmuebles, prevenir el deterioro progresivo y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales de las unidades centralizadas por el Batallón de A.S.P.C. N.° 11 “Cacique Tirromé”.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector, SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato y presupuesto detallado. El presupuesto oficial se determina con las cotizaciones e histórico de procesos similares.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor estimado para la celebración del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($266.319.560,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar.

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

En atención al valor del presente proceso de contratación este no es susceptible de ser limitado a MiPymes.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor se ha establecido teniendo en cuenta el presupuesto oficial el cual hace parte integral de este documento.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO de los insumos incluye los impuestos estipulados por la entidad contratante.

El valor se ha establecido teniendo en cuenta el presupuesto oficial en formato Excel el cual hace parte integral de este documento.

Así las cosas, el presupuesto oficial corresponde al siguiente: (ver análisis del sector)

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 3226 del 28 de enero del 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($266.319.560,00). Amparado bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN RECURSO 10 y 16.

4.5. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes y/o servicios a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a disponibilidad de PAC, los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

1 Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón De A.S.P.C N° 11 “Cacique Tirrome”, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.

2. Entrada al Almacén

3. Informe de supervisión.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

5. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, donde el **asunto** de mencionado correo debe diligenciarse #$15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@buzonejercito.mil.co#$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOPII.

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Batallón De A.S.P.C N° 11 “Cacique Tirrome”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

contratacionbaspc11@outlook.com

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

4.6. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable para EL BASPC11.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia,

Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
   b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
   c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
   d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido

en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

5.1.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.3. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el

numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de Contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Presupuesto oficial:** DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($266.319.560,00).

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

5.1.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2. 1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**<350 SMMLV**
Que hayan contenido la ejecución de:	1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.
Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. (No aplica) Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. (No aplica para el presente proceso de selección) Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. (No aplica para el presente proceso de selección) Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. (No aplica para el presente proceso de selección) Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. (No aplica para el presente proceso de selección) Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.

- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el numeral correspondiente del Pliego de Condiciones. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral

Nota 13: (No aplica para el presente proceso) Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las “obras adicionales a la infraestructura Social”, los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, “obra adicional a la infraestructura Social”, no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del Proceso de Selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

5.1.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72**]**

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo

caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13 del Pliego de Condiciones. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13 del Pliego de Condiciones, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.1.3.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción.
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72	15	31	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

5.1.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del Contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

5.1.3.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

5.1.3.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.3.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.4.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

<u>Capital de trabajo demandado (requerido):</u>

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.6.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.1.6.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 2024 o 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.1.7. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.1.7.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$
Donde:
CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.1.7.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos

de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado

(TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el

certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

La entidad estatal a continuación discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta:

Impuesto Contribución especial	5,00%
Estampilla Pro-Universidad	2,00%
Estampilla Pro-Ancianato	3,00%
Tasa Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Desarrollo	2,00%
Estampilla Pro-Cultura	0,50%
Timbre nacional	0,50%
Rete fuente	2,0%

5.2.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

5.2.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones.

5.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. del Pliego de Condiciones, Causales de rechazo literal W.

5.2.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) Presentación de un plan de calidad	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

5.2.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No aplica.

5.2.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No aplica.

5.2.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.2.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional

9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del Pliego de Condiciones, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del

Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.2.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

5.2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley

1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de

edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el

Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas

en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre

se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa matriz de riesgos en documento adjunto al presente estudio previo. (Matriz 3)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

7.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BASPC11 NIT 800.131.053-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BASPC11 NIT 800.131.053-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra.</td><td>Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga

a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BASPC11 NIT 800.131.053-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL BASPC11 CON SUS UNODADES CENTRALIZADA, identificada con NIT 800.131.053-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI 2*	NO
	México	SI	NO	SI	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI 2*	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI 2* 33*	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI 2* 33*	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI / 33*	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI/ 2*	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI/2*	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina*		SI	SI	SI	SI	SI

2* El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

33* Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo indicado en la Resolución de Nombramiento de Comités.

9.2 INTERVENTORÍA.

De acuerdo con el objeto a contratar, especificaciones técnicas y su cuantía, la entidad NO contará con interventoría externa para este proyecto.

10. IMPUESTOS

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

DESCRIPCIÓN IMPUESTO
RETEFUENTE CONTRATOS DE OBRA
RETEIVA
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL
CONTRIBUCION CONTRATO OBRA PUBLICA
RETEICA

11. ANEXOS.

12.1 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.2 - Informe de visita
12.3 - Anexo técnico.
12.4 - Presupuesto.
12.5 - Desglose de AIU
12.6 - Análisis de precios unitarios.
12.7 - Estudio del sector.

12. APROBACIONES.

Dada en Montería, córdoba a los veinticuatro (24) días de mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Coronel EDWIN DÍAZ MELO
Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada
(Gerente de Proyecto)

COMITÉ ESTRUCTURADOR

PS.ABG.ANGIE AVILA
Comité Estructurador Jurídico

PS.CONT. NILO ARRIETA
Comité Estructurador Económico

ST. JAINER JOHAN ANACONA TOVAR
Comité Estructurador Técnico

Original firmado